

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES SIMPLIFICADOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose efectuado dos intentos de notificación individual en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se notifica por medio del presente edicto las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y por los motivos que se relacionan en el anexo al presente.

Se hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Illescas, sito en la plaza del Mercado, número 14, en el Área de Secretaría - Asuntos Generales (expedientes sancionadores), en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1398 de 1993, en adelante RPS), notificado el oportuno traslado de resolución de iniciación de los expedientes sancionadores, con designación de Instructor y Secretario, dentro del plazo concedido no se han formulado alegaciones a los mismos, siendo consideradas por tanto las iniciaciones propuestas de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento, quedando por satisfecho el trámite de audiencia.

Habiéndose observado todas las prescripciones legales en la tramitación de los procedimientos, la resolución de los expedientes sancionadores corresponde a don Fernando Javier Cabanes Ordejón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illescas, de conformidad con el artículo 21.1.n) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones establecidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Contra las resoluciones destacadas, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, conforme los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el mismo órgano que dictó las resoluciones en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio, ya sea en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, o en su caso, a contar desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, según el artículo 46 de la citada Ley 29 de 1998.

Cualquier otro que el interesado considere adecuado a sus intereses.

Se les informa, asimismo que el pago de las sanciones y daños, se efectuará en cualquier entidad bancaria en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento, (p. ejem: Banco de Castilla-La Mancha, número cuenta: 2105 0013 13 1250000198), en el plazo fijado por el artículo 62.2 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación de la notificación hasta el día 5 el segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El justificante de ingreso deberá remitirse a la Secretaria del Ayuntamiento para su constancia en el expediente, de no efectuarse el pago de la sanción en los plazos indicados, se procederá a hacerla efectiva por la vía ejecutiva de apremio a través de la Recaudación Municipal.

ANEXO REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/CIF	PRECEPTO INFRINGIDO (*)	INFRACCIÓN	FECHA INCOACION	FECHA RESOLUCION	IMPORTE SANCION
109/2012	D. JUAN MANUEL HUMANES ROMAN	02.242.939-W	Art. 33	LEVE	29-02-2012	25-06-2012	ARCHIVO
117/2012	D. MANUEL LOPEZ GILBERT (Com Prop Parc C/ Alemania, 32)	53.130.980-Z	Art. 33	LEVE	02-03-2012	25-06-2012	ARCHIVO
39/2012	Dª. ADORACION ESCUDERO GOMEZ (Com Prop Parc C/ Italia, 14)	50.956.263-Q	Art. 33	LEVE	13-02-2012	18-06-2012	750,00€
226/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
225/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
228/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
231/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
229/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
224/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
227/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
242/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
243/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
244/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
239/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
240/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
237/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
230/2012	DIGNUS MADRID, S.L.	B-62694534	Art. 33	LEVE	29-03-2012	28-05-2012	750,00€
241/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
238/2012	PATRIMONIAL CEDILLO, S.L.	B-45609492	Art. 33	LEVE	02-04-2012	29-05-2012	750,00€
248/2012	INVERSIONES INMOMANCHA, S.L.	B-45635182	Art. 33	LEVE	03-04-2012	12-06-2012	750,00€
64/2012	VALSECO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	B-82014390	Art. 33	LEVE	14-02-2012	18-06-2012	750,00€
63/2012	VALSECO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	B-82014390	Art. 33	LEVE	14-02-2012	18-06-2012	750,00€
62/2012	VALSECO GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	B-82014390	Art. 33	LEVE	14-02-2012	18-06-2012	750,00€
120/2012	D. PEDRO CABORNERO GONZALEZ	03.364.945-E	Art. 33	LEVE	02-03-2012	13-06-2012	750,00€
106/2012	BALIANTE, S.L.	B-82897588	Art. 33	LEVE	28-02-2012	10-04-2012	750,00€

(*) 1.-Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana de Illescas (B.O.P. número 231 de 8 de octubre de 2009).
Illescas 26 de julio de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 6374